



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2021.-**

**Señores/as concurrentes**

**Alcalde Presidente**

D. Francisco Miralles Jiménez

**Tenientes de Alcalde**

D. Miguel Camacho Magaña

D<sup>a</sup>. Francisca Hidalgo Fernández

D José Francisco López Salido

D. Antonio García Martínez

D<sup>a</sup> Alba Márquez Peralta

**Secretaria Accidental**

D<sup>a</sup> Magdalena Fernández Olmedo

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR. -**

Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueba acta de la sesión anterior celebrada el día 30 de junio de 2021.

**PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.-** Dada cuenta de la relación de gastos nº 26, de fecha 13 de julio de 2021, efectuada por la Sra. Interventora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 177.654,43 euros con cargo al Presupuesto Municipal y por importe de 5.962,10 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí” y por importe de 414,46 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

**PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. -**

Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

#### **PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. –**

**I.- OBRAS.** – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por los Servicios de la Oficina Técnica de Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder las siguientes licencias de obras menores:

- Lic. 093/2021
- Lic. 95/2021
- Lic. 113/2021
- Lic. 126/2021
- Lic. 129/2021
- Lic. 156/2021

**II.- VADO PERMANENTE.** - Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder autorización para la instalación de vado permanente, no pudiendo realizar rampas de obra ni en el acerado, ni en la vía pública, debiendo ser retirada la placa correspondiente en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento.

- Licencia nº 1317.

**III.- ACTIVIDAD MEDIANTE COMUNICACIÓN PREVIA/DECLARACIÓN RESPONSABLE.** - Dada cuenta de la declaración responsable presentada, y teniendo en cuenta los informes de los Servicios Técnicos Municipales, en sentido favorable, y estando asimismo condicionada al pago a esta Administración de los derechos correspondientes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, queda enterada de las siguientes actividades inocuas:

- A D<sup>a</sup>. XXX, para “*Gabinete de estética*” (superficie: 24,73 m<sup>2</sup> y aforo: 2), según certificado suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial
- A D<sup>a</sup>. XXX, para “*Peluquería*” (superficie: 40,76 m<sup>2</sup> y aforo: 17), según certificado suscrito por el Arquitecto Técnico.

#### **PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. –**

**I.- BAJA DE CONTRATOS DE SERVICIO EN ANEJOS.** - Vista la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

1º.- Aceptar la renuncia de D<sup>a</sup>. XXX, al contrato del Servicio de Bar del Centro de Día de Mayores en Agrupación de Mogón, a partir de 9 de julio de 2021, fecha en que se cerró el mismo.



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

2º.- Aceptar la renuncia de D. XXX, al contrato del Servicio de Bar del Centro de Día de Mayores de Mogón, desde junio de 2021, fecha en que se cerró el mismo.

**II.- BAJA DE VADO PERMANENTE.** - Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder baja de Licencia de Vado nº 72.

**PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS. –**

**I.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.** – La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 09 de junio de 2021, adoptó, entre otro, el acuerdo de estimar el expediente de responsabilidad patrimonial por daños ocasionados en vivienda de D. XXX.

Vistos los documentos e informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Rectificar el acuerdo de este mismo órgano de 09 de junio de 2021, en el sentido de que el interesado en el expediente de Responsabilidad Patrimonial es la compañía REALE SEGUROS, S.A. y no el Sr. XXX.

2º.- Aprobar el gasto por importe de 365,80 euros, I.V.A. incluido, a favor de REALE SEGUROS, S.A., con cargo a la aplicación presupuestaria **920-924.01/21**, requiriendo a la misma un número de cuenta para poder proceder al ingreso correspondiente.

**PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –**

**URGENCIAS.** – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

**I.- ADJUDICACIÓN ENAJENACIÓN SOLAR EN MOGÓN.** - Se da cuenta del expediente instruido para la enajenación mediante subasta de un bien patrimonial (solar) sito en calle de nueva apertura de Mogón que a continuación se describe:

- Finca urbana solar para edificar en calle de nueva apertura, sin número de orden, de la Aldea de Mogón, Término Municipal de Villacarrillo. Mide una extensión de 813,78 m2. Finca Registral con la siguiente valoración de conformidad con el informe técnico:



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Bien	Vs/m2	Superficie	Total
Solar. Finca Registral 36587	107,03 €/m2	813,78 m2	87.098,87 € más impuestos

Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo, en el Tomo 2267, Libro 517, Hoja 190, Inscripción 1.

Visto que publicados Anuncios de Licitación en la Plataforma de Contratación del Estado y Perfil de Contratante del Ayuntamiento, sólo se presentó oferta por parte de D. XXX, la cual fue aceptada y calificada de forma favorable.

Presentada la documentación requerida por parte de D. XXX.

Examinada la documentación que la acompaña, vista la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.** - Adjudicar a D. XXX, el siguiente bien patrimonial, propiedad de este Ayuntamiento, por el precio de 87.200,10 euros, más impuestos:

- Finca urbana solar para edificar en calle de nueva apertura, sin número de orden, de la Aldea de Mogón, Término Municipal de Villacarrillo. Mide una extensión de 813,78 m2. Finca Registral con la siguiente valoración de conformidad con el informe técnico:

Bien	Vs/m2	Superficie	Total
Solar. Finca Registral 36587	107,03 €/m2	813,78 m2	87.098,87 € más impuestos

Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo, en el Tomo 2267, Libro 517, Hoja 190, Inscripción 1.

El adjudicatario deberá abonar la totalidad del precio ofertado en la forma siguiente:

50% en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación, y el 50% restante antes de la firma de la correspondiente Escritura, la cual deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses desde la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación.



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Podrá establecerse, a petición del interesado, el aplazamiento del pago que devengará, como mínimo, el interés legal del dinero y deberá garantizarse mediante aval bancario. El período máximo de aplazamiento será de seis meses.

Si la persona adjudicataria constituyese hipoteca sobre el bien adquirido para efectuar el abono total de su importe, la formalización de la enajenación y la hipoteca se harán en unidad de acto, asegurándose el pago de la adjudicación.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

**SEGUNDO.** - Notificar a D. XXX el presente acuerdo y elevar a Escritura Pública la enajenación, una vez finalizado el pago del bien, siendo los gastos que se originen por tal motivo asumidos por el Ayuntamiento de Villacarrillo, en especial Notaría y Registro de la Propiedad.

**TERCERO.** - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba todas las actuaciones que deriven del expediente, en especial la correspondiente Escritura Pública.

**II.- ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO ORGANIZACIÓN FESTEJOS TAURINOS.** - La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, del Servicio de Organización y Celebración de Festejos Taurinos en la Plaza Municipal de Toros de Villacarrillo, temporadas 2021 y 2022, en la forma que a continuación se indica:

TIPO DE CONTRATO: Servicio.

OBJETO DEL CONTRATO: Organización y celebración de los Festejos Taurinos que a continuación se indican en la Plaza Municipal de Toros de Villacarrillo:

AÑO 2021:

- Día 12 de septiembre: Concurso de Recortadores (toros en punta).
- Día 11 de septiembre. Corrida de toros.

SUBVENCIÓN FESTEJOS TAURINOS AÑO 2021: 44.900,00 € más impuestos.

AÑO 2022:

- Corrida de Toros de igual categoría a la del 2021, en la fecha a determinar por el Ayuntamiento de Villacarrillo durante las Ferias y Fiestas Patronales de septiembre de 2022.



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

SUBVENCIÓN CORRIDA AÑO 2022: 34.900,00 € más impuestos.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Contrato Servicios Procedimiento Abierto Simplificado.

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria.

CÓDIGO CPV: 92000000-1 Servicios de Esparcimiento, Culturales y Deportivos.

OTROS REQUISITOS: A establecer por el contratista.

Asimismo, en la misma sesión se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que registró el contrato.

Publicado Anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento y Plataforma de Contratación del Sector Público, resulta que sólo ha presentado oferta la empresa ESPECTÁCULOS CARMELO GARCÍA S.L.U., la cual consta en el expediente.

Abierta la oferta presentada la misma se califica favorablemente, procediéndose a la valoración de esta, que arroja una puntuación de 100'00 puntos.

Vista la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.** - Adjudicar a ESPECTÁCULOS CARMELO GARCIA S.L.U., el contrato de Servicio de Organización y Celebración de Festejos Taurinos en la Plaza Municipal de Toros, temporadas 2021 y 2022, mediante procedimiento abierto, con las condiciones que se especifican a continuación, y de conformidad con la oferta presentada por la empresa y el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento:

TEMPORADA 2021

SÁBADO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2021:

CORRIDA DE TOROS.

Ganadería: 6 reses de ADOLFO MARTÍN

Toreros: Rafaelillo, Octavio Chacón y Alberto Lamelas

DOMINGO, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2021:

CONCURSO NACIONAL DE RECORTADORES (Toros en punta).

En este concurso se lidiarán 5 toros y en él participarán un total de 16 recortadores, de entre los mejores recortadores a nivel nacional.

Subvención Festejos Taurinos año 2021: 44.900,00 euros más impuestos.



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

TEMPORADA 2022

CORRIDA DE TOROS, de igual categoría a la celebrada en el año 2021, en una fecha a designar por el Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo, dentro de las Ferias y Fiestas Patronales del mes de septiembre.

Subvención Corrida de Toros año 2022: 34.900,00 euros más impuestos.

**SEGUNDO.** - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato y requerirle para la firma de este en documento administrativo, dentro de los quince días siguientes a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación.

**III.- CONTRATO SERVICIO ACTUACIONES CULTURALES.** - La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el expediente, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación de los servicios de organización, gestión y producción de determinadas actuaciones culturales (grupos musicales, tributo...), durante el verano de 2021 en Villacarrillo y Anejos.

Asimismo, en la misma sesión se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento.

Publicado Anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, Plataforma de Contratación del Sector Público, solicitando ofertas a empresas capacitadas, resulta que se han presentado oferta por parte de PRODUCCIONES PUENTES S.L. y EVENTOS MARFA S.L., las cuales constan en el expediente.

Abiertas por este Órgano el 30 de junio de 2021, las ofertas presentadas, se adopta el siguiente acuerdo:

**“PRIMERO.** - Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos para el LOTE 1 de Villacarrillo, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

<i>Nº Orden</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>MEMORIA</i>	<i>OFERTA ECONÓMICA</i>	<i>TOTAL PUNTOS</i>
<i>1</i>	<i>Producciones Puentes S.L.</i>	<i>25,00 puntos</i>	<i>70,00 puntos 52.900,00 €</i>	<i>95,00</i>
<i>2</i>	<i>Eventos Marfa S.L.</i>	<i>20,00 puntos</i>	<i>3,33 puntos 54.900,00 €</i>	<i>23,33</i>



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**SEGUNDO.** - *Notificar y requerir a PRODUCCIONES PUENTES S.L., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación del este acuerdo, presente la documentación administrativa establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

**TERCERO.** - *Hacer constar que, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del referido Pliego, antes de la formalización del contrato, y con carácter posterior a la adjudicación de este, el adjudicatario deberá presentar copia de los contratos, debidamente formalizados, con los artistas de cada una de las actuaciones.*

**CUARTO.** - *Declarar desierto el procedimiento para el LOTE 2 de Anejos, debiendo procederse, por razón de la cuantía, a realizar un contrato menor.”*

*Aportado por PRODUCCIONES PUENTES S.L. la documentación requerida.*

Vista la documentación que obra en el expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Adjudicar a D. XXX, en representación de PRODUCCIONES PUENTES S.L., la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios de organización, gestión, producción y realización de las actuaciones culturales (grupos musicales, tributo...), que a continuación se indican, durante el verano de 2021 en Villacarrillo, de conformidad con la oferta presentada por la empresa y el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento:

**LOTE 1:**

**VILLACARRILLO:**

- EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACIÓN DEL 8 AL 16 DE SEPTIEMBRE.
- Día 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021: Actuación Cintia Merino con 3 músicos. (Incluye producción).
- DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021: Tributo Fito y Fitipaldis “LA CASA SIN TEJADO” o “FITOMANÍA”. (Incluye producción).
- DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2021: Actuación Sergio Contreras (Incluye producción).
- DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021: Actuación The Best of Rock con el Grupo Strenos de Zaragoza o Tributo “UNIVERSE QUENN”. (Incluye producción).
- DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021: Actuación Grupo Siempre Así (Incluye producción).





*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

- DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021: Actuación Grupo Sin Noticias de Gurb. (Incluye producción).

-  
PRECIO LOTE 1: 52.900 euros más I.V.A.

Asimismo, PRUCCIONES PUENTES S.L. ofrece las siguientes mejoras:

- Alquiler de 500 sillas y 100 mesas del 08 al 16 de septiembre de 2021.
- Un portero o Auxiliar de Seguridad durante los 6 días de actuación.
- Jefe de Producción durante los 6 días de actuación.
- Contratación y distribución del catering para los artistas de las 6 actuaciones.
- Un mes de publicidad en 7 emisoras de radios y Diez TV de Toda la Programación.
- Vallas carriles de entrada para controlar de forma más eficiente y organizada los turnos para acceder al recinto respetando las distancias mínimas.
- Dispensador de Hidrogel en la puerta de entrada al público para todas las personas que asistan a las 6 actuaciones.
- Protocolo Covid según normativa actual y con su distancia de seguridad.
- Llevará a cabo el Servicio con distancia de seguridad entre las mesas y sillas antes de la apertura de puertas y la prestación de todos los servicios mencionados se realizará desde la apertura de puerta hasta el fin del evento o cierre de la caseta municipal.
- Rider Técnico instalado durante los 9 días, Equipo de Sonido e Iluminación del 8 al 16 de septiembre de 2021, en la forma que consta en su oferta.

2º.- Aprobar y ordenar el gasto correspondiente con cargo a la partida 338.226.09/21 del Presupuesto Municipal de Gastos.

3º.- Designar como responsable del contrato a la Unidad de Fiestas de este Ayuntamiento.

4º.- Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y requerirle para la firma del mismo, en documento administrativo dentro de los quince días siguientes a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación. Hacer constar que, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas que rige el procedimiento, antes de la formalización del contrato, y con carácter posterior a la adjudicación del mismo, el adjudicatario deberá presentar copia de los contratos, debidamente formalizados, con los artistas de cada una de las actuaciones.

5º.- Dar el traslado del presente acuerdo a la empresa que no ha sido adjudicataria.



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**IV.- CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE HORNACINAS PARA OBRA FERIAI.** - Se da cuenta del expediente instruido para llevar a cabo el suministro de hornacinas para la obra del ferial, dentro del Proyecto de Dotación de Servicios Urbanísticos Diversas Calles de Villacarrillo, dentro del PFEA 2020, que se realiza por Administración.

Examinada la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de realizar el suministro de varias hornacinas de hormigón para poder llevar a cabo las obras del Recinto Ferial.

**SEGUNDO.** Contratar con DISTRIBUCIONES ENELCA JAÉN S.L., el suministro de hornacinas de hormigón 2225 X 1000 X450, por el precio de 11,206,89 euros, más 2.353,45 de I.V.A., lo que hace un total de 13.560,34 €, de conformidad con la oferta presentada, obra dentro de Dotación de Servicios Urbanísticos Diversas Calles de Villacarrillo, dentro del PFEA 2020.

**TERCERO.** Aprobar y ordenar el gasto correspondiente por el importe indicado anteriormente, con cargo a la aplicación presupuestaria 151-6390020/21.

**V.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE.** - Incoado expediente para la aprobación del Estudio de Detalle para apertura de vial (existente) junto al Paseo de La Alameda s/n de Mogón, promovido por D. XXX.

Vistos los informes técnicos emitidos, todos ellos en sentido favorable, y de conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para apertura de vial (existente) junto al Paseo de La Alameda s/n de Mogón, promovido por D. XXX y suscrito por el Arquitecto D. YYY.

**SEGUNDO.** Someter la aprobación inicial del Estudio de Detalle anteriormente mencionado a un período de información pública por período de veinte días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el *Diario JAÉN* y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

**TERCERO.** Comunicar la apertura del período de información pública a cuantos figuren como propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle, en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

**CUARTO.** Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del Estudio de Detalle y en los plazos que establezca su regulación específica.

**VI.- CONTRATOS MENORES ANEJOS.** - A propuesta de la Concejala Delegada de Anejos, la Junta de Gobierno Local, acuerda realizar los siguientes contratos menores, aprobando y ordenando los gastos correspondientes con cargo a la partida de Festejos 338-226.09/21:

- Con ILMÉX S.A., alumbrado extraordinario en Mogón, por importe de 6.508,59 euros I.V.A. incluido.
- Con PIROTECNIA VIRGEN DE LORITE S.L., los fuegos artificiales en La Caleruela, por importe de 1.099,89 euros I.V.A. incluido.

**VII.- CONVENIO CON CRUZ ROJA.** - Vista la documentación remitida por la Asamblea Local de Cruz Roja, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar y, por tanto, se proceda a la firma del Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y el Comité Comarcal de Cruz Roja Española en Las Villas, para la Prestación de Servicios Preventivos por parte de Cruz Roja, a lo largo del año 2019, en la forma que consta en el expediente, aprobando los gastos correspondientes.

**VIII.- CONTRATO MENOR SERVICIO BAR CENTRO DE DÍA DE MAYORES DE AGRUPACIÓN DE MOGÓN** – Detectada la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el Servicio de Bar del Centro de Día de Mayores de Agrupación de Mogón.

Examinada la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía,



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

y por unanimidad, ACUERDA:

Llevar a cabo el Servicio de Bar del Centro de Día de Mayores de Agrupación de Mogón mediante el procedimiento de contrato menor, con la contratista D<sup>a</sup>. XXX por plazo de un año, con canon mensual de 20,00 euros y bajo las siguientes condiciones:

- Correrá a cargo de la Sra. XXX:
  1. La limpieza y el mantenimiento del local e instalaciones (incluida maquinaria, mobiliario y/o similares).
  2. Las obligaciones tributarias y de seguridad social.
  3. Suscribir el seguro de responsabilidad civil obligatorio para los establecimientos comerciales.
  4. Cumplir con la normativa existente para este tipo de Centros.
- Los precios de las consumiciones se fijarán de común acuerdo con el Ayuntamiento.
- La Sra. XXX deberá prestar el Servicio como mínimo seis días a la semana. Además, el Bar podrá permanecer cerrado, como máximo, quince días consecutivos al año.

**IX.- APROVECHAMIENTO DE PLANTAS AROMÁTICAS 2021.-** Visto el expediente instruido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder al titular que a continuación se indica, autorización para aprovechamiento de plantas aromáticas en el Monte Público “Las Villas Mancomunadas”, en el T.M. de Villacarrillo, dentro de los límites del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, condicionada al cumplimiento de lo establecido en los Pliegos de Condiciones que se unirán al presente acuerdo:

A D. XXX, para 500 Kg. De romero spp., 500 Kg. De tomillo spp. Y 500 Kg. De lavanda spp., siendo el precio del aprovechamiento total de 165 euros, los cuales, serán abonados en la Tesorería Municipal y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.

**X.- CERTIFICACION OBRA “MEDIDAS CORRECTORAS EN EDIFICIO PARA USO DE APARCAMIENTO PÚBLICO”.** - Vista la certificación de la obra de “Medidas correctora en edificio para uso de aparcamiento público”, suscrita por el Director de la misma, incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la certificación ordinaria nº 4, de la obra que a continuación se indica, por el importe que asimismo se especifica:



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

<b>OBRA Y ADJUDICATARIO</b>	<b>Importe (sin IVA)</b>	<b>I.V.A.</b>	<b>TOTAL, CERTIF. Nº 4</b>
“Medidas correctoras en edificio para uso de aparcamiento público”	18.144,23 €	3.810,29 €	21.954,52 €

2º.- Hacer efectivo el importe de la certificación a favor del adjudicatario de la obra.

**XI.- CERTIFICACION OBRA “DOTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS CALLE MANISES”.** - Vista la certificación de la obra de “Dotación de Servicios Urbanísticos Calle Manises” suscrita por el Director de la misma, incluida en el Plan Provincial de Cooperación 2020, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la certificación ordinaria nº 3, de la obra que a continuación se indica, por el importe que asimismo se especifica:

<b>OBRA Y ADJUDICATARIO</b>	<b>Importe (sin IVA)</b>	<b>I.V.A.</b>	<b>TOTAL, CERTIF. Nº 3</b>
“Dotación de Servicios Urbanísticos Calle Manises”	8.428,64 €	1.770,01 €	10.198,65 €

2º.- Hacer efectivo el importe de la certificación a favor del adjudicatario de la obra.

**XII.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.** - Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver fianza por importe de **26,56** euros, depositada por “*contratación en el suministro de agua en finca*”, abonado en Recaudación Municipal en el año 1999.

**XIII.- AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL.** - Vista la documentación presentada y, en especial, los informes de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder ocho Ayudas de Emergencia Social, que serán gestionadas desde los Servicios Sociales Comunitarios a.



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**XIV.- RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE CONCESIÓN DE AYUDA EMERGENCIA SOCIAL.** - La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de conceder a D<sup>a</sup>. XXX, Ayuda de Emergencia Social por importe de 150,00 euros.

Visto lo anterior, se advierte error material en el importe de la ayuda concedida, y de conformidad con lo establecido en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Rectificar el acuerdo de este mismo Órgano de 23 de junio de 2021 anteriormente mencionado, en el sentido de que el importe de la Ayuda de Emergencia Social que se concede es de 300,00 euros en lugar de 150,00 euros.

2º.- Ratificarse en los demás extremos del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2021 antes referenciado.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.** - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

**Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas y diez minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.**

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA ACCIDENTAL**